



GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2015-A-MDE/LC.



Echarati, 19 febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

El Informe N° 078-OPP-MDE/LC, de fecha 19 de febrero 2015, emitido por la Unidad Presupuesto, por medio del cual solicita aprobar la propuesta de modificación en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati por la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario correspondientes a mayores ingresos en el Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones durante el ejercicio 2014.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 133-2013-A-MDE-LC, de fecha 23/12/2013, y con Resolución de Alcaldía N° 1075-2013-A-MDE/LC, de fecha 23/12/2013, se aprobó y promulgo, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco para el año fiscal 2014, por un importe de Quinientos Sesenta y Un Millones Ciento Dos Mil Setecientos Veinte y Tres y 00/100 Nuevos Soles. (S/. 561'102,723.00 Nuevos Soles), tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 39° señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, siendo así que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el numeral 23.4 del Artículo 23° que, la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público - DNPP;

Que, la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto para las entidades gubernamentales del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales establece efectuar la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA y el Presupuesto Institucional Modificado - PIM, así como la Ejecución de Ingresos y Gastos procesados a través del Aplicativo Web "SIAF Módulo Contable" o por el Sistema de Integración Contable - SICON Visual y remitirlas a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Estando a lo precedentemente expuesto y al informe de vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que esta investida el despacho de alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la creación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 919 correspondiente al mes de Setiembre; Nota de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de la Convención, Región Cusco, para el año Fiscal 2014, vía crédito suplementario por mayores ingresos: Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/.26,481,755.00 Nuevos



GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

135

Soles (Veintiséis millones Cuatrocientos Ochenta y Uno Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

1.4. Donaciones y Transferencias

En Nuevos Soles

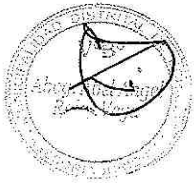
S/. 26,481,755.00
: TOTAL INGRESOS S/. 26,481,755.00

EGRESOS MODIFICADOS

Pliego
Función
Fuente de Financiamiento
Rubro

En Nuevos Soles

Municipalidad Distrital de Echarati
: 23 Protección Social
: 05 Recursos Determinados
: 18 CANON
: 2.3 Bienes y Servicios
: S/.7,525,369.00
: 15 Transporte
: 05 Recursos Determinados
: 18 CANON
: 2.6 Adq. De Activos no financieros
: S/. 18,023,789.00
: 22 Educación
: 05 Recursos Determinados
: 18 CANON
: 2.6 Adq. De Activos no financieros
: S/.932,597.00
: TOTAL GASTOS S/. 26,481,755.00



Función
Fuente de Financiamiento
Rubro

Función
Fuente de Financiamiento
Rubro

Artículo 2º.- AUTORIZAR la creación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 922 correspondiente al mes de Diciembre; Nota de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de la Convención, Región Cusco, para el año Fiscal 2014, vía crédito suplementario por mayores ingresos: Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/.15,087,688.00 Nuevos Soles (Quince Millones Ochenta y Siete mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.4. Donaciones y Transferencias
1.5. Otras Ingresos
1.9. Saldos de Balance

En Nuevos Soles

S/. 3,598,945.00
S/. 10,418,064.00
S/. 1,070,679.00
: TOTAL INGRESOS S/. 15,087,688.00

EGRESOS MODIFICADOS

Pliego
Función
Fuente de Financiamiento
Rubro

En Nuevos Soles

Municipalidad Distrital de Echarati
: 23 Protección Social
: 05 Recursos Determinados
: 18 CANON
: 2.3 Bienes y Servicios
: S/.11,229,375.00
: 15 Transporte
: 05 Recursos Determinados
: 18 CANON
: 2.6 Adq. De Activos no financieros
: S/.3,858,313.00
: TOTAL GASTOS S/. 15,087,688.00



GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

139

Artículo 3°.- AUTORIZAR la anulación de la Nota de modificación N° 0866 de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de la Convención, Región Cusco, para el año Fiscal 2014, vía crédito suplementario por mayores ingresos: Rubro 18: Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/. 44'500,00.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:



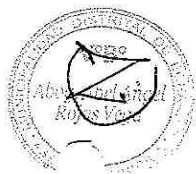
INGRESOS

- 1.4. Donaciones y Transferencias
- 1.5. Otras Ingresos

En Nuevos Soles

S/. 36,002,093.00
 S/. 8, 497,907.00

: TOTAL INGRESOS S/. 45,500,000.00



EGRESOS

- Pliego
- Función
- Fuente de Financiamiento
- Rubro
- Función
- Fuente de Financiamiento
- Rubro

En Nuevos Soles

Municipalidad Distrital de Echarati

- : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
- : 05 Recursos Determinados
- : 18 CANON
- : 2.3 Bienes y Servicios
- : S/.18, 754,744.00
- : 15 Transporte
- : 05 Recursos Determinados
- : 18 CANON
- : 2.6 Adq. De Activos no financieros
- : S/.25, 745,256.00

: TOTAL GASTOS S/. 44,500,000.00

Artículo 4°.- Remítase Copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Cc.
 Secretaría General
 Gerencia Municipal
 Planeamiento y Presupuesto
 Archivo.